

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

TRASLADO DE ALEGATOS
(Inc. Final Art. 181 del CPACA)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE N°: 50001333300220220000500
DEMANDANTE: LUZ ELENA CORREA CRUZ
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR-

En cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 04 de marzo de 2022, expedido dentro del proceso de la referencia y con fundamento en lo establecido en el inciso final del artículo 181 del CPACA, se **CORRE TRASLADO** a las partes para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los 10 días siguientes, oportunidad en la cual, el Ministerio Público podrá rendir concepto.

El traslado corre a partir del 17 de marzo de 2022 en horario hábil.

En constancia, suscribe;

Firmado Por:

Angelica Liceth Ciprian Roldan
Secretaria
Juzgado Administrativo
Oral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55c603c49adebe797a07174466146e6f590bd723d473ac1edeefa999fbaf3467

Documento generado en 16/03/2022 09:41:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>